



ALCALDIA

RESOLUCION N°071-2023-A/MDC

Carabayllo, 21 de febrero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**

**VISTOS:** El Informe N°001-2023-GSGAPS/MDC, de fecha 09 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social; El Memorando No. 068-2023-MDC/GM de fecha 23 de enero del 2023 de la Gerencia Municipal; El Informe No. 013-2023-GSGAPS/MDC de fecha 16 febrero 2023 de la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social; El Informe No. 050-2023-GAJ/MDC de fecha 17 de febrero del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorando No. 278-2023-GM/MDC de fecha 20 de febrero del 2023 de la Gerencia Municipal, respecto al PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS, Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84 de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...) 2.3. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local. (...) 3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 3.1. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales";

Que, mediante Resolución Ministerial N°389-2017/MINSA, se aprobó a nivel nacional el Padrón Nominal Distrital de niños y niñas menores de seis (06) años de edad, el cual será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población, cálculo de indicadores, coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y la programación y seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, el PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS, Homologado y Actualizado es la nómina o relación de niños y niñas menores de 6 años que viven en un distrito y su propósito es identificar a los niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en el distrito, promoviendo así el seguimiento y acceso a diversos servicios del estado, contribuyendo de esta manera al ejercicio de derechos fundamentales, reduciendo las desigualdades y garantizando el buen y sano crecimiento de los niños y niñas;

Que, mediante el Informe N°001-2022-GSGAPS/MDC, la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, respecto a las actividades previas referidas a la META 4, solicita la designación del responsable del PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS, Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

Que, con Informe No. 050-2023-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en el extremo que se designe al responsable del padrón nominal de niños y niñas menores de 06 años;



ALCALDIA

Página No. 02 de la Resolución No. 071-2023-A/MDC



Que, mediante el Memorandum N°278-2023-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

**RESUELVE:**

**Artículo primero.- DESIGNAR** al Responsable del PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS, Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de Carabaylo, con el siguiente detalle:

**Nombre:** Dr. SAUL ANGEL LOPEZ CHUQUILLANQUI  
**Cargo:** GERENTE DE SALUD, GESTIÓN ALIMENTARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL  
**Correo Electrónico:** saul.lopez@municarabayllo.gob.pe  
**Teléfono:** 964601204  
**Teléfono de la Municipalidad:** (01) 7170500 anexo 121

**Artículo segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo tercero.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: [www.municarabayllo.gob.pe](http://www.municarabayllo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva  
ALCALDE